



Goerdinación de Fransparencia: y Acceso a la Información Pública Calle José Moría Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso

olle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progresa Col. Atasta de Serra C.P. 86180, Villaharmosa, Tabasco. Tel. Directo: 3166324 www.yillaharmosa.gob..ux

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Expediente: COTAIP/446/2017 Folio PNT: 01246717

#### Acuerdo COTAIP/581-01246717

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema INFOMEX, siendo las veintitrés horas con trece minutos del día quince de agosto del año dos mil diecisiete, se tuvo a quien dijo llamarse garrobo magaña, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procédase a emitir el correspondiente acuerdo. Conste.

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Vía electrónica, se tuvo a quien dijo llamarse garrobo magaña, por presentando, solicitud de información, bajo los siguientes términos "solicito informacion, tal como licitacion, facturas, actas de donacion de las incubadoras de pollos donadas por pemex (desarrollo social), mismas que fueron adquiridas o proveidas por la empresa AGROTIEMPO, así como la acta de donacion de pemex (desarrollo social) a la sernapam (secretaria de energia, recursos naturales y protección ambiental) y de sernapam al ayuntamiento de centro, tabasco ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de







**Coordinación de Tra**nsparencia

y Acceso a la Información Pública

Calle José María Moralos y Pavón # 151, Esquina Progreso Col. Atasta de Serra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco. Tel. Diracto: 3166324

www.villahermosa.gob.nrx

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sín distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órgamos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.----



TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por quien dijo llamarse garrobo magaña, en el presente acuerdo, se otorga el debido trámite y resolución, en atención a las respuestas otorgadas, por la Dirección de Administración, señalando a través de su oficio DA/2550/2017, en el refiere: "En cuanto a la licitación y las facturas solicitadas, se le informa lo siguiente: La Dirección de Administración no ha licitado para adquirir incubadoras de huevo, motivo por el cual no cuenta con las facturas solicitadas. En cuanto a las Actas de Donación de las incubadoras de pollos donadas por PEMEX, mismas que fueron adquiridas y proveídas por la empresa AGROTIEMPO, se informa: La Dirección de Administración no ha generado. obtenido, adquirido, ni transformado, ningún Acta de Donación de Incubadoras de pollo, donadas por Pemex, motivo por el cual no puede proporcionarse el Acta Solicitada. En cuanto al Acta de Donación de PEMEX a SERNAPAM, hago de su conocimiento que: La Dirección de Administración no ha generado, obtenido, adquirido, ni transformado, ningún Acta de Donación de PEMEX a SERNAPAM, motivo por el cual no puede proporcionarse el Acta Solicitada. En cuanto al Acta de SERNAPAM, al H. Ayuntamiento de Centro hago de su conocimiento que: La Dirección de Administración no ha recibido donación de incubadoras de pollos por





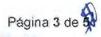
Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Calle José Marta Moreios y Pavón # 151. Esquina Progreso Col. Atasta da Serra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco. Tel. Directo: 3166324 www.villahermosa.gob.mx

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

parte de la Secretaria de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental (SERNAPAM), motivo por el cual no es posible proporcionar el Acta de Donación Solicitada, "..(Sic); así como la Dirección de Desarrollo, señalando a través de su oficio DD/0537/2017, en el refiere: "por lo anterior, le informo que esta Dirección de Desarrollo a mi cargo, revisó los archivos físicos y electrónicos del periodo comprendido del 15 de agosto del año 2016 a la fecha de la presentación de la solicitud y se constató que: 1.- En cuanto a la Licitación y las facturas solicitadas, se informa lo siguiente: De conformidad con el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, Licitación es la Acción y Efecto de licitar, lo cual se traduce en obtener la ejecución de un servicio a cambio de dinero u otro beneficio, por lo que en ese entendido, esta Dirección no ha licitado para adquirir incubadoras de pollos, motivo por el cual, tampoco se tienen, ni se han generado, obtenido, adquirido, transformado, ni encontrado información respecto a facturas correspondientes a la compra de incubadoras de pollos, ni se ha encontrado información relacionada con procesos de licitación de incubadoras de pollos. 2.- En cuanto a las Actas de Donación de las incubadoras de pollos donadas por PEMEX, mismas que fueron adquiridas y proveídas por la Empresa AGROTIEMPO, se informa que: Esta Dirección de Desarrollo no tiene, ni ha generado, obtenido, adquirido, transformado, ni encontrado acta de donación de las incubadoras de pollos donadas por PEMEX ni del "área de desarrollo social de PEMEX", motivo por el cual no puede proporcionarse el Acta solicitada. 3.- En cuanto al Acta de Donación de PEMEX a SERNAPAM, hago de su conocimiento que: Esta Dirección de Desarrollo no tiene, ni ha generado, obtenido, adquirido, transformado, ni encontrado acta de donación de PEMEX a la Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental en materia de incubadoras de pollos, por lo cual no puede proporcionarse el Acta solicitada. 4.- Por último, en lo concerniente al Acta de Donación de la SERNAPAM al H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, le informo lo siguiente: Esta Dirección de Desarrollo no tiene, ni ha generado, obtenido, adquirido, transformado, ni encontrado acta de donación de la Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental en materia de incubadoras de pollos en favor del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, motivo por el cual no es posible proporcionar el Acta de Donación solicitada," (Sic). Documentos público, en los cuales se advierte que esas Dependencias son la que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en los artículos 184 y 145 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. Respuesta, que se remiten en los términos de los oficios señalados con antelación constantes de una (01) y tres (03) fojas útiles, respectivamente, mismos que quedan a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex. Cabe hacer mención, que el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que "Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud." y "La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública." Sirve de apóyo el Criterio 9/10 Las dependencias y entidades no están obligadas a









Coordinación de Transparencia

y Acceso a la Información Pública

Calle José María Moralos y Pavón # 151, Esquina Progreso Col. Atasta de Serva C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco. Tel. Directo: 3166324

ww.villahermosa.gob.mo

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada. Expedientes: 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. – María Marván Laborde 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Angel Trinidad Zaldívar 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal. Criterio 9/13 Periodo de búsqueda de la información, cuando no se precisa en la solicitud de información. El artículo 40, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, señala que los particulares deberán describir en su solicitud de información, de forma clara y precisa, los documentos requeridos. En ese sentido, en el supuesto de que el particular no haya señalado el periodo sobre el que requiere la información, deberá interpretarse que su requerimiento se refiere al del año inmediato anterior contado a partir de la fecha en que se presentó la solicitud. Lo anterior permite que los sujetos obligados cuenten con mayores elementos para precisar y localizar la información solicitada. Resoluciones RDA 1683/12. Interpuesto en contra del Servicio de Administración Tributaria. Comisionado Ponente Angel Trinidad Zaldívar. RDA 1518/12. Interpuesto en contra de la Secretaría de Salud. Comisionado Ponente Ángel Trinidad Zaldívar. RDA 1439/12. Interpuesto en contra de la Secretaria de Educación Pública. Comisionada Ponente Sigrid Arzt Colunga. RDA 1308/12. Interpuesto en contra de la Secretarla de la Defensa Nacional. Comisionado Ponente Angel Trinidad Zaldívar. 2109/11. Interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, Comisionada Ponente Jacqueline Peschard Mariscal. ---

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado garrobo magaña, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle José María Morelos y Pavón número 151, esquina Progreso, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Código Postal 86100, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.———

QUINTO. Hágase saber a quien dijo llamarse garrobo magaña, que de conformidad con los artículos 142,143 y 144 de la Ley General de Transparencía y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí mismo o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de







Goordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública Calle José Merte Morelos y Pavón # 151. Esquina Progreso

alle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso Col. Atasta de Serra C.P. BBIOO, Villahermosa, Tabasco. Tel. Directo: 3165324 www.vHlahermosa.oob.mx

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----

SEXTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133 y 138 de la Ley de la materia, notifíquese a quien dijo llamarse garrobo magaña, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando integramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.

SÉPTIMO. Remitase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.------

Expediente: COTAIP/446/2017 Folio PNT: 01246717

Acuerdo CDTAIP/581-01246717

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2016-2018

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE MUNICIPIO DE CENTRO

## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano".

OFICIO: DA/2550/2017 ASUNTO: Contestación de solicitud OFICIO No. COTAIP/1278/2017

Expediente No.: COTAIP/12/8/2017 Folio PNT: 01246717

Villahermosa, Tabasco a 16 de agosto de 2017

Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública P r e s e n t e

En atención al oficio No. COTAIP/1278/2017, expediente No. COTAIP/446/2017, relativo a la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse garrobo magaña, bajo número de folio 01246717, recibida vla Plotaforma Nacional de Transparencia, consistente en: "solicito informacion, tal como licitacion, facturas, actas de donacion de las incubadoras de pollos donadas por pemex (desarrollo social), mismas que fueron adquiridas o proveidas por la empresa AGROTIEMPO, así como la acta de donacion de pemex (desarrollo social) a la sernapam (secretaria de energia, recursos naturales y protección ambiental) y de sernapam al ayuntamiento de centro, tabasco ¿Cómo desea recibír la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (Sic).

En cuanto a la licitación y las facturas solicitadas, se le informa lo siguiente:

La Dirección de Administración no ha licitado para adquirir incubadoras de huevo, motivo por el cual no cuenta con las facturas solicitadas.

En cuanto a las Actas de Donación de las Incubadoras de pollos donadas por PEMEX, mismas que fueron adquiridas y proveídas por la empresa AGROTIEMPO, se informa:

La Dirección de Administración no ha generado, obtenido, adquirido, ni transformado, ningún Acta de Donación de incubadoras de pollo, donadas por Pemex, motivo por el cual no puede proporcionarse el Acta Solicitada.

En cuanto al Acta de Donación de PEMEX a SERNAPAM, hago de su conocimiento que:

La Dirección de Administración no ha generado, obtenido, adquirido, ni transformado, ningún Acta de Donación de PEMEX a SERNAPAM, motivo por el cual no puede proporcionarse el Acta solicitada.

En cuanto al Acta de la SERNAPAM, al H. Ayuntamiento de Centro hago de su conocimiento que:

La Dirección de Administración no ha recibido donación de incubadoras de pollos por parte de la Secretaria de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental (SERNAPAM), motivo por el cual no es posible proporcionar el Acta de Donación solicitada.

Sin otro particular, me es propicia la ocasión para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

Lic. Alejandra Brown Bocanegra

C.c.p. Uc. Gerordo Gaudiano Rovirosa.-Presidente Municipal de Centro.-Pora su Superior Conocimiento.

Archivo/Minutario

Av. Paseo Tabasco 1401, Tabasco 2000, 86035 Villahermosa, Tab

Tel. D1 (993) 10 32 32 www.villahermosa.gob.mx







### Dirección de Desarrollo

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Villahermosa, Tabasco a 31 de agosto de 2017. Oficio No. DD/0537/2017.

LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PRESENTE

En atención a oficio número COTAIP/1261/2017 de fecha 16 de agosto de 2017, deducido del expediente COTAIP/446/2017 y para dar cumplimiento a la solicitud de información con folio PNT:01246717, realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, según lo prevé los artículos 49, 50 fracción III, 130 y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, a efecto de verificar si se cuenta con la información solicitada por quien dijo llamarse "Garrobo Magaña", relativa a:

"solicito información, tal como licitación, facturas, actas de donación de las incubadoras de pollos donadas por Pemex (desarrollo social), mismas que fueron adquiridas o proveidas por la empresa AGROTIEMPO, así como la acta de donación de pemex (desarrollo social) a la sernapam (secretaria de energía, recursos naturales y protección ambiental) y de sernapam al ayuntamiento de centro, tabasco"

En virtud de que el solicitante no señaló periodo de búsqueda, resulta aplicable el criterio 9/13 emitido por el pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), el cual a la letra dice;

solicitud de información. El artículo 40 fracciones II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, señala que los particulares deberán describir en su solicitud de información, de forma clara y precisa, los documentos requeridos. En ese sentido, en el supuesto de que el particular no haya señalado el periodo sobre el que requiere la información, deberá interpretarse que su requerimiento se refiere al del año inmediato anterior contando a partir de la fecha en que se presentó la solicitud. Lo anterior permite que los sujetos obligados cuenten con mayores elementos para precisar y localizar la información solicitada.".....

Av. Paseo Tabasco 1401, Tabasco 2000, 86035 Villahermosa, Tab.

Para un mejor municipio



#### Dirección de Desarrollo

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Por lo anterior, le informo que esta Dirección de Desarrollo a mi cargo, revisó los archivos físicos y electrónicos del periodo comprendido del 15 de agosto del año 2016 a la fecha de la presentación de la solicitud y se constató que;

1.- En cuanto a la Licitación y las facturas solicitadas, se informa lo siguiente:

De conformidad con el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, Licitación es la Acción y Efecto de licitar, lo cual se traduce en obtener la ejecución de un servicio a cambio de dinero u otro beneficio, por lo que en ese entendido, esta Dirección no ha licitado para adquirir incubadoras de pollos, motivo por el cual, tampoco se tienen, ni se han generado, obtenido, adquirido, transformado, ni encontrado información respecto a facturas correspondientes a la compra de incubadoras de pollos, ni se ha encontrado información relacionada con procesos de licitación de incubadoras de pollos.

2.- En cuanto a las Actas de Donación de las incubadoras de pollos donadas por PEMEX, mismas que fueron adquiridas y proveídas por la Empresa AGROTIEMPO, se informa que:

Esta Dirección de Desarrollo no tiene, ni ha generado, obtenido, adquirido, transformado, ni encontrado acta de donación de las incubadoras de pollos donadas por PEMEX ni del "área de desarrollo social de PEMEX", motivo por el cual no puede proporcionarse el Acta solicitada.

3.- En cuanto al Acta de Donación de PEMEX a SERNAPAM, hago de su conocimiento que:

Esta Dirección de Desarrollo, no tiene, ni ha generado, obtenido, adquirido, transformado, ni encontrado acta de donación de PEMEX a la Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental en materia de incubadoras de pollos, por lo cual no puede proporcionarse el Acta solicitada.

Av. Paseo Tabasco 1401, Tabasco 2000, 86035 Villahermosa, Tab

86035 Villahermosa, Tab. Tel. 01 (993) 10 32 32 www.villahermosa.gob.mx

Para un mejor municipio



# Dirección de Desarrollo

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

4.- Por último, en lo concerniente al Acta de Donación de la SERNAPAM al H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, le informo lo siguiente:

Esta Dirección de Desarrollo no tiene, ni ha generado, obtenido, adquirido, transformado, ni encontrado acta de donación de la Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental en materia de incubadoras de pollos en favor del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, motivo por el cual no es posible proporcionar el Acta de Donación solicitada.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. ALEJANDRO GARCÍA BADUY DIRECTOR DE DESARROLLO H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2016-2018

DIRECCIÓN DE DESARROLLO

C.c.p. Lic. Gerardo Gaudiano Rovirosa.- Presidente Municipal de Centro C.c.p. Lic. Dulce Carolina Escorza López.- Enlace con Transparencia y Acceso a la Información Público. C c.p. Archivo MADTQ

Av. Paseo Tabasco 1401, Tabasco 2000, 86035 Villahermosa, Tab.